

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- La Función Ejecutiva, a través del Organismo correspondiente confeccionará el estudio de factibilidad, proyecto y ejecución y/o instalación del Mercado Concentrador de Frutas, Hortalizas y otros productos de nuestra Provincia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a ocho días del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por los **BLOQUES JUSTICIALISTA, 17 DE OCTUBRE Y EL DIPUTADO JULIO CESAR MARTINEZ.-**

L E Y N° 7.332.-

FIRMADO:

RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA